

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 13217** *Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se corrigen errores en la de 2 de julio de 2021, por la que se establece el temario y la fecha de la segunda convocatoria del examen para la obtención del certificado de especialidad de patrón profesional de embarcaciones de recreo.*

Advertido un error en la Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se establece el temario y fecha de la segunda convocatoria del examen para la obtención del certificado de especialidad de patrón profesional de embarcaciones de recreo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio de 2021, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 88209, en el Anexo II Temario de la prueba de conocimiento, donde dice:

«12. Orden FOM/1144/2003, de 28 de abril, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo.»

Se suprime y se sustituye por:

12. Real Decreto 339/2021, de 18 de mayo, por el que se regula el equipo de seguridad y de prevención de la contaminación de las embarcaciones de recreo.

Madrid, 28 de julio de 2021.–El Director General de la Marina Mercante, Benito Núñez Quintanilla.